ADICION No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 140-MC-004 DE 2018

CONTRATISTA:	FERNEY MEDINA CORREA
RAZON SOCIAL:	CARNES Y CARNES EL MEDITERRANEO
C.C. No.:	12.233.802 de Pitalito Huila
NIT. No.:	12.233.802 – 4
OBJETO:	SUMINISTRAR MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZÓN - EPMSC GARZON
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($16.674.100) M/CTE., EXCLUIDO DE IVA
VALOR ADICION 01:	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.554.850) M/CTE., EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos **DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.258.567 de Pitalito (H), quien obra en su calidad de Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - EPMSC Garzón - INPEC, designado mediante Resolución No. 001024 del 09 de abril de 2015, proferida por la Dirección General del INPEC, debidamente facultado para contratar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00952 del 29 de enero de 2010, "manual especifico de funciones y competencias laborales" literal 16, y Resolución No. 000571 del 7 marzo de 2013, "Manual de Funciones", Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio de los cuales se adoptó el Manual de Contratación, sus normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia; para actuar en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZÓN - EPMSC GARZÓN**, quien para efectos se denominará **EL INPEC**, por una parte y por la otra **FERNEY MEDINA CORREA Y/O CARNES Y CARNES EL MEDITERRANEO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.802 de Pitalito Huila y NIT. No. 12.233.802 – 4 y, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la adición No. 01 a la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. CTO 140-MC-004 del 2018, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de marzo de 2018, se suscribió la comunicación de aceptación de oferta No. CTO 140-MC-004 de 2018, por un valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($16.674.100) M/CTE**., excluido de IVA, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que, mediante oficio del 14 de septiembre de 2018, el Responsable del área quien es el supervisor de la comunicación de aceptación de la oferta No. CTO 140-MC-004 de 2018, acordó con el contratista realizar adición de la misma, por un monto de **TRES MILLONES**

ADICION No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 140-MC-004 de 2018

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.554.850) M/CTE., excluido de IVA.

3. Que, mediante oficio del 14 de septiembre de 2018, el Área Jurídica del EPMSC Garzón - INPEC emitió concepto jurídico favorable respecto a la viabilidad de la adición a la aceptación de oferta No. CTO 140-MC-004 de 2018.

4. Que mediante oficio de fecha 14 de septiembre de 2018, el Doctor Deivy Johan Villegas Zambrano, Director EPMSC Garzón - INPEC, autoriza elaborar la presente adición a la aceptación de oferta No. CTO 140-MC-004 de 2018.

5. Que en virtud de los incisos 2 y 3 en su parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

6. Que, de conformidad con lo expuesto, es viable realizar la Adición No. 01 a la aceptación de oferta No. CTO 140-MC-004 de 2018, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA VALOR: Modificar el valor inicial de la comunicación de aceptación de la oferta No. CTO 140-MC-004 de 2018 de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($16.674.100) M/CTE**., excluido de IVA, en el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.554.850) M/CTE**., excluido de IVA, arrojando como valor total **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($20.228.950) M/CTE**, excluido de IVA; el cual será atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1418** de fecha 09 de enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Panadería INPEC**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **Gastos de Funcionamiento - Gastos de Comercialización y Producción – Proyecto Panadería**, FUENTE **Propios,** RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **A-5-2-1-1-0-1-1 Materia Prima,** Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes- Profesional Universitario INPEC, por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($20.229.264) M/CTE**. (Resolución No. 000002 del 02/01/2018).

SEGUNDA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El contratista se obliga a allegar la ampliación del valor de las Garantías si las hubiere a las instalaciones de la Dirección del EPMSC Garzón, de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta CTO 140-MC-004 de 2018 y en la presente Adición 01.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Adición 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CUARTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: El registró presupuestal. **EJECUCIÓN**: En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

ADICION No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 140-MC-004 de 2018

la presente Adición No. 01 requiere para su ejecución **A)** De la existencia de la disponibilidad presupuestal. **B)** De la Aprobación de las Garantías constituidas por el CONTRATISTA si las hubiere, por parte del Área Jurídica del EPMSC Garzón - INPEC.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás condiciones de la comunicación de aceptación de oferta No. CTO 140-MC-004 de 2018, que no sean contrarias a la presente Adición No. 01.

Para constancia se firma en Garzón Huila, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018).

POR EL INSTITUTO

ORIGINAL FIRMADO
DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO
C.C. No. 83.258.567 de Pitalito Huila
Director EPMSC Garzón
INPEC

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
FERNEY MEDINA CORREA
CARNES Y CARNES EL MEDITERRANEO
C.C. No. 12.233.802 de Pitalito Huila
NIT. No. 12.233.802 – 4

Revisó: Deivy Johan Villegas Zambrano / Director
Carlos Alberto Beltrán Losada / Profesional Universitario / Jurídica
Gloria Stella Vargas Osorio / Profesional Universitario (E) / Coordinadora AyT
Wilmer Antonio Arteaga / Técnico Administrativo / Proyectos Productivos

Elaboró: Jesús Snader Valderrama Puentes / Profesional Universitario

Fecha: 17 de septiembre de 2018.